

JUZGADO NOVENO CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ

j09cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., enero diecinueve (19) de dos mil veintidós (2022)

Responsabilidad Contractual de Oscar Fernando Pérez Castillo contra Ambientti Constructora Inmobiliaria SA.

Radicado: 110013103 009 2021 00430 00.

Secuencia: 29595 del 26/11/2021, **hora:** 08:32 a.m.

Ingresó: 29/11/2021.

Revisada la anterior demanda el juzgado,

RESUELVE:

INADMITIR a trámite la presente demanda Verbal promovida por **OSCAR FERNANDO PÉREZ CASTILLO** contra **AMBIENTTI CONSTRUCTORA INMOBILIARIA SA.**, para que su proponente subsane los siguientes defectos:

1.- De estricto cumplimiento a lo previsto en el art. 82-4 del CGP. Frente a las pretensiones de la demanda, teniendo en cuenta además, lo indicado al efecto en el art 88 ib.

2.- Si se pretenden, declaraciones de condena, indíquese su cuantía y frente a ellas dese cumplimiento a lo previsto en el art 206 del CGP. El extremo convocado dispone del término legal de veinte (20) días para ejercer su derecho de contradicción y defensa.

Reconocer al abogado EDUARDO SANTOS BELTRÁN en calidad de apoderado judicial del demandante. Se le requiere para que actualice el correo electrónico en el Registro Único de Abogados.

NOTIFÍQUESE,

LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE

JUEZ

jffb

Firmado Por:

Luisa Myriam Lizarazo

Ricaurte

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 009
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3ec98832501ba1297e0baf4d30d74ac2a38819050ac79f7e9ace1d0110f466e4**
Documento generado en 20/01/2022 07:59:31 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>